

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN CARLOS RENTERIA BELTRAN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima tercera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos ACOSTA, ELBA A. c/Otros s/Apremio, Expte. 757/07, se ha dispuesto que el Martillero Juan Carlos Rentería Beltrán, C.U.I.T. N° 20-06071678-2, proceda a vender en pública subasta el día 21 de Marzo de 2014, a las 18:00 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados, el inmueble situado en calle Muñoz 726 de Rosario, saliendo a la venta con la base de la tasación en la suma de \$ 280.000, si no hubiere postores, con retasa del 25% \$ 210.000, y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 56.000 el bien que a continuación se describe: "Un lote de terreno situado en esta Ciudad, en el Barrio Roque Saenz Peña, señalado con el N° 20 de la manzana N° 15 en el plano archivado bajo el N° 33.580 en el año 1934, se encuentra ubicado en la calle Muñoz entre las calles Conscripto Bernardi y Buenos Aires, a los 40,494m. de la calle Buenos Aires, hada el Oeste y mide: 9,00m. de frente al Sur por 36,50m. de fondo, lindando al Sur, con la calle Muñoz; al Norte, con el lote 26 y al Este y Oeste con más terreno de la misma manzana. Encierra una superficie total de 328,50m²". Dominio Inscripto al Tomo 215, Folio 480, Número 100584. Departamento Rosario. Informa Registro General consta inscripto el Dominio a nombre del demandado. No posee Hipoteca ni Inhibición alguna, pero si el siguiente Embargo al T° 122 E, F° 2946, N° 366919, de fecha 22/08/13 por \$ 11.709,57 Juzg. de 1ª Inst. Dist. C. y C. 13ª Nom., en autos que se ejecutan. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más el 3% de comisión de ley al martillero. Deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, se hará saber a los interesados que, para el caso de que el precio de compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los Interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 incisos 2 y 3 del C.P.C.C.). Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, expensas que se adeudaren, a partir de la fecha de realización de la subasta. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por el cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. El inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e I.V.A. Designanse los días 19 y 20 de Marzo de 10 a 11 hs. a los fines de la exhibición del inmueble a los posibles interesados. Lo que se hace saber a sus efectos legales. El martillero fija domicilio en calle Paraguay 1244 de Rosario. Rosario, 2 de marzo de 2014. Jessica Cinalli, secretaria.

\$ 882 224193 Mar. 18 Mar. 20

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. 796/2001 (demandados D.N.I. 11.273.958 y L.E. 2.074.460), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de Marzo de 2014 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes, con la base de \$ 80.000, de no haber postores por la base, seguidamente saldrá con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del avalúo fiscal, el siguiente inmueble: "un lote de terreno situado en el Distrito Funes, de este Departamento y Provincia, designado con el N° 14, en el plano archivado bajo el N° 51.846 del año 1967, ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por dos calles públicas y se compone de 14 m. de frente al Oeste por 27 m. de frente y fondo al Norte, encierra una superficie total de 378 m². Lindando: por su frente al Oeste con calle

Pública, por el Norte también con calle Pública, por el Este con el lote N° 13 y al Sud con el lote N° 15, todos del mismo plano antes mencionado". Dominio inscripto al T° 404 B, F° 159, N° 122.340, Departamento Rosario. Embargo: T° 122 E, F° 3380, N° 377.550 del 20/09/2013 (nota anterior T° 117 E, F° 6174, N° 397.902 del 17/10/2008) por \$ 5.379,16, por orden del Juez de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 10% del precio de compra más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A.), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, deudas con la Municipalidad de Funes de acuerdo a la ordenanza N° 280/02 (I.V.A. si correspondiere), y gastos e impuestos de transferencia, serán a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión. El adquirente deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado) según constancias de autos. Se han designado los dos días hábiles anteriores a la subasta de 11 a 13 hs., a los fines de su exhibición. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 12 de marzo de 2014. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

S/C 224216 Mar. 18 Mar. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, se hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE AMENABAR c/Otro s/Apremio, Expte. N°634/2012, se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Mat. 736-R-51, Cuit: 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 08 de Abril de 2014, a las 10,00 hs. en el Juzgado Comunal de la localidad de Amenábar, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en Amenábar, departamento General López, siendo el Lote C de la manzana quince del plano oficial, que se compone de quince metros de frente al Sur-Oeste por cincuenta metros de fondo, empezando su ubicación a los treinta y cinco metros del ángulo Oeste, hacia el Sur se la expresada manzana, lindando: al Suroeste, con calle Pellegrini; al Noroeste, con los lotes "b" y "g"; al Noreste, con el lote "o" y al Sureste con el lote "d", todos de la misma manzana. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta metros cuadrados. Nota de Dominio: Tomo 106 Folio 550 N° 60358 Dpto. Gral. López. Partida Imp. Inmobiliario N° 17-31-00-385626/0000-6.- El inmueble saldrá a la venta, con la base de \$ 95.060,81 y en caso de no haber ofertas acto seguido retasará en un 25% menos o sea \$ 71.295,60 y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta por última vez sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 90% del importe del saldo del precio deberán abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, cuando el monto del precio a abonar en el acto de la subasta no supere el valor de \$ 30.000 pero, para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la Afip. El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, servicios que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados en autos, y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de

ésta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que publica que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. Párrafo C.P.C.C.- Informes del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre de los demandados Carmen Osorio y Dionisio Rodríguez y Osorio, si registra embargo ordenado en éstos autos y ante éste Juzgado inscripto al Tomo 121 E Folio 4776 N° 405704 de fecha 05/12/12 por \$ 95.060,81 no registra hipoteca, no registra inhibición. Oficio de constatación agregada en autos fs. 67, inmueble ocupado por intruso declarado en autos a fs. 83. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494 CPCC. Revisar dos días previos al remate en horario 17 a 18 hs. Se publica en BOLETÍN OFICIAL (sin cargo) y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Venado Tuerto, 10 de marzo de 2014. Andrea G. Chaparro, secretaria.

S/C 224222 Mar. 18 Mar. 20
